**NOMBRE DEL FORMATO:**

AUTO INHIBITORIO

Bogotá D.C. (fecha)

|  |
| --- |
| EXPEDIENTE: XXXXXXX  RADICACION: XXXXXXX  FECHA DE LA QUEJA: XXXXXXX  QUEJOSO: XXXXXXX  INDAGADO O INVESTIGADO: XXXXXXX  DEPENDENCIA: XXXXXXX  FECHA DE LOS HECHOS: XXXXXXX  DECISION: AUTO INHIBITORIO |

COMPETENCIA

El (La) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con la competencia establecida en los artículos 2, 67 y 76 de la Ley 734 de 2002; 18 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, procede dictar auto de inhibitorio de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, atendiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Radicación \_\_\_\_\_\_\_\_\_ el (nombre del quejoso y/o informante), con escrito de fecha XXXX de XXXXXX de XXXX, presenta queja que considera de carácter disciplinario en contra de (nombre del implicado) de la Oficina (área donde labora), solicitando apertura de investigación disciplinaria:

# **DE LA QUEJA**

1. Se queja (o informan) porque…
2. Se debe investigar porque…
3. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CONSIDERACIONES

Procede este Despacho a analizar y evaluar el material existente en el presente para determinar si de la queja presentada y los documentos aportados se puede establecer la existencia de alguna conducta que pueda considerarse disciplinable o si por el contrario esta es irrelevante frente a la norma disciplinaria.

El artículo 150 parágrafo 1 de la Ley 734 de 2002 establece la posibilidad de proferir una decisión inhibitoria, es decir una determinación a través de la cual el despacho se abstiene de dar inicio a una actuación disciplinaria. De acuerdo con esta norma las causales para proceder de esta manera son: la información o queja manifiestamente temeraria; la información o queja que contenga hechos disciplinariamente irrelevantes o de imposible ocurrencia; y la presentación de hechos absolutamente inconcretos o difusos.

En concreto la queja se refiere a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Del contenido de la información y documentación aportada por el (quejoso o información), se puede deducir con claridad absoluta que no se presenta ninguna conducta que raye dentro de lo disciplinable por parte del (funcionario si está identificado o funcionario por establecer de la oficina XXXXXXX si no se ha establecido)

Encuentra este despacho, que los argumentos del quejoso o de la información \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debemos agregar (argumentos del operador disciplinario) como por ejemplo:

*Basta lo anterior para declarar que toda la actuación de la Oficina \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y de su responsable legal y funcional \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se encuentran dentro de su facultad legal y reglamentaria y no se presenta por ningún lado presunta conducta disciplinable, por lo que la única alternativa jurídica que corresponde, será la de declarar la inexistencia de la conducta absteniéndose de iniciar cualquier actuación dictando auto inhibitorio, decisión de la que se dará cuenta en el resuelve del presente proveído.*

Por lo anterior, se llega a la conclusión que se debe dar aplicación al contenido del parágrafo del artículo 150 de la norma disciplinaria, en la medida en que la conducta denunciada resulta irrelevante disciplinariamente, pues los hechos se relaciona a situaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por todo lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Declararse inhibido, para iniciar cualquier actuación disciplinaria, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído, con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 150 del Código Disciplinario Único.

SEGUNDO: Comuníquese el presente de conformidad con lo establecido en inciso segundo del artículo 109 de la ley 734 de 2002.

TERCERO: Contra el presente auto, no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyecto: